



DECRETO Nº 0035/24

San Martín de los Andes, 11 ENE 2024

Visto:

EX-2023-00008588-MUNIANDES-AMES#SG, y;

Considerando:

Que, la familia ha sufrido un incendio de su vivienda ubicada en calle las lajas, casa 13 del Barrio Chacra 4, el día 4 de diciembre de 2023, debido a un escape de gas que les provoco grandes complicaciones en la organización familiar, teniendo que desalojar la vivienda por no encontrarse en condiciones de habitabilidad.

Que, los ingresos que posee la familia resultan escasos e insuficientes para poder solventar los gastos de conexión de gas y luz necesarios para restablecer los servicios luego del incendio.

Que, a su vez la familia se encuentra atravesando una situación especial de salud de la progenitora por enfermedad oncológica que complica aún más la situación económica del grupo familiar

Que, la Ordenanza 8343/09 fue derogada por la Orza.12.904/20, la cual establece que el monto a otorgar por la Municipalidad en calidad de ayuda económica, para atender a personas en situación de vulnerabilidad socio económica no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto del salario mínimo vital y móvil a calcularse al momento de su otorgamiento; y en situaciones de Violencia de género, no podrá exceder, en cada caso, el cien por ciento (100%) de dicho salario mensualmente.-

Que, es necesario en forma excepcional a la Orza 12.904/20, asistir al Sr. González Lucas Maximiliano, DNI Nº 45.733.768, por un monto de pesos ciento treinta mil con 00/100 centavos (\$130.000,00.-) mensuales por un período de dos (2) meses para ser abonados como ingreso económico extra para solventar gastos de conexión de servicios para su vivienda.

Que, a criterio del Departamento Ejecutivo existen sobradas razones para expedirse a favor del otorgamiento de una ayuda económica en forma extraordinaria para hacer frente a parte de los gastos de las familias.

Que, por Resolución del Concejo Deliberante Nº 351/23 se establece el receso estival 2023/2024, a partir del 21 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de febrero del 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

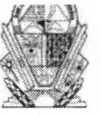
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: OTORGUESE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante una ayuda económica en forma excepcional a la Sr. González Lucas Maximiliano, DNI Nº 45.733.768, por un monto de pesos ciento treinta mil con 00/100 centavos (\$130.000,00.-) mensuales, por el período de enero a febrero 2024.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadística y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: REMITASE el presente Decreto al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.



Artículo 4º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

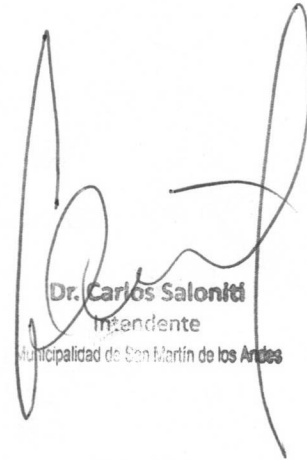
br



Rodolfo V. Demateo
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A



Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes